

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de Instrucción Número 4  
Córdoba**

Núm. 1.184/2010

DÑA. CARMEN DE TROYA CALATAYUD SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 4 DE CORDOBA, DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 119/2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

" S E N T E N C I A NUM: 57.

En la ciudad de Córdoba, a 2 de febrero de 2010.

El Sr. D. José Luis Rodríguez Lainz, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Instrucción número 4 de los de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal de Faltas, seguido bajo el número 119/2.009, sobre , en los que son parte el Ministerio Fiscal, y como denunciante/s Dª. ÁGUEDA OJEDA MONTORO ; y como denunciado/s D. ENRIQUE ALMAGRO LUCENA.

**FALLO**

Que debo absolver y absuelvo libremente a D. ENRIQUE ALMAGRO LUCENA de los hechos que se le/s imputan en esta causa, con declaración de oficio de las costas causadas en esta instancia, con expresa reserva de acciones civiles.

Publíquese la sentencia, llevándose el original al Libro de sentencias y dejando testimonio literal en las presentes actuaciones, la cual se notificará a las partes instruyéndoles de que contra la misma cabe recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba, el cual deberá interponerse mediante escrito motivado en la forma a que se refiere el art. 976.2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en el improrrogable término de cinco días, a contar desde la fecha de notificación de la sentencia."

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a AGUEDA OJEDA MONTORO y ENRIQUE ALMAGRO LUCENA, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Córdoba, expido la presente

En Córdoba a 3 de febrero de 2010.-LA SECRETARIO, Carmen de Troya Calatayud.